



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal.
EXPTE. N° 727-228/17.-

DECRETO N° 11321 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 DIC. 2019

VISTO:

El Expediente N° 727-228/17 caratulado: "Renovación Contrato de tres departamentos amueblados ubicados en calle La Rioja N° 248 en la ciudad de Humahuaca; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se emitió la Resolución N° 008830-S-19, que en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Administración a efectuar la cancelación de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000152, por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 63.000,00), de la firma "El Durazno Departamentos" de Condorí Marcelo Javier, en concepto de pago por alquiler de Departamentos de la Ciudad de Humahuaca por los meses de septiembre a noviembre de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia del que surge que se han reunido los elementos necesarios para emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 727-228/17, caratulado: "Renovación Contrato de tres departamentos amueblados ubicados en calle La Rioja N° 248 en la ciudad de Humahuaca, "cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 - Ley 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

P/A. Dra. Brenda Rodriguez



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



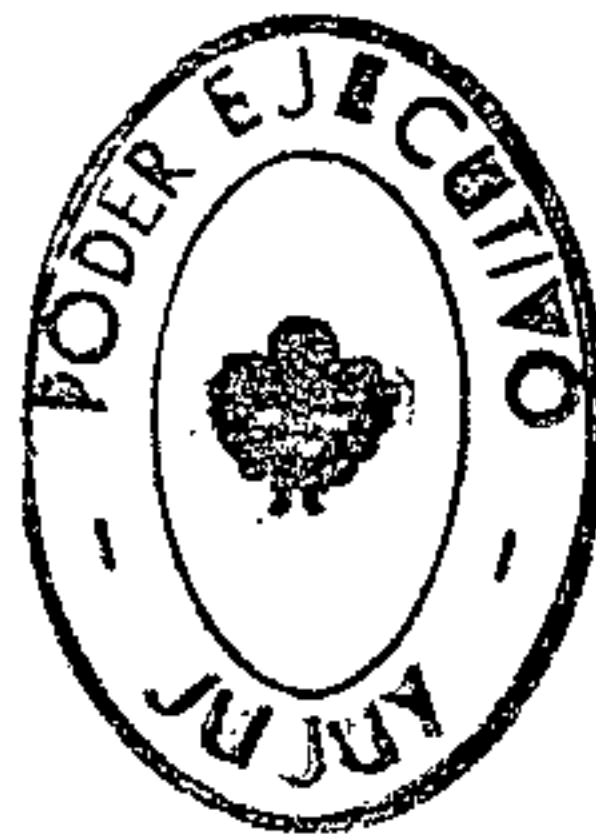
CORRESPONDE A DECRETO N°

11321

-S-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA.



EG. GABRIELA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

P.A. Dra. Brenda Rodriguez